



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 8001133897



COMITÉ DE CONCILIACIÓN

1

MEMORANDO

001- 012554

Ibagué, 20 MAR 2018

PARA: ASESORES OFICINA DE JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

DE: JEFE OFICINA JURÍDICA.

ASUNTO: DIRECTRIZ EN TRATÁNDOSE DE LA EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Comendidamente nos permitimos poner en conocimiento que el Comité de Conciliación, en sesión ordinaria del 13 de marzo de 2018, contenida en acta 006, decidió fijar como *directriz* la posición de presentar fórmula de acuerdo conciliatorio, en el sentido de reconocer la existencia de la relación laboral con las personas que celebraron contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en gestiones de carácter operativo de las Secretarías de Infraestructura y Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Municipio de Ibagué, demandas que por competencia corresponden a la jurisdicción ordinaria en su especialidad laboral y seguridad social.

Consecuencia de lo anterior, se procederá con el pago de los siguientes conceptos, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, prima de servicios, aportes al sistema de seguridad social a cargo del empleador, e indemnización moratoria en porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO (50%), conforme la liquidación que expida la Dirección Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Administrativa, en un término no superior a CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del auto que apruebe el acuerdo conciliatorio, bajo los condicionamientos del artículo 3° del Decreto 1000-0607 del 16 de septiembre de 2013, *"POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO 1.1-0534 DEL 11 DE AGOSTO DE 2008 Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN Y PAGO DE SUMAS DINERARIAS EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS, AUTOS APROBATORIOS DE CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES"*, expedido por el Municipio de Ibagué, donde se enumeró como requisitos a cargo del demandante o beneficiario, petición elevada ante el señor Alcalde Municipal, con indicación de nombres, apellidos, documento de identificación, dirección, teléfono, copia auténtica o autenticada de los pronunciamientos judiciales con constancias de notificación y ejecutoria, número de cuenta bancaria, certificación bancaria y Registro Único Tributario actualizado, adicionalmente, se debe afirmar bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado otra solicitud por el mismo concepto.

Cuando la petición se realice a través de apoderado, deberá allegar nuevo poder debidamente otorgado con la facultad expresa de recibir y la respectiva nota de presentación personal ante Juez o Notario; puesto que no será aceptado el conferido para la presentación de la demanda o solicitud de conciliación prejudicial.

Plaza de Bolívar, Calle 9 No.2-59 Palacio Municipal Oficina 309
Teléfono 2615262 Corrutador 2611854 Ext. 141 juridica@ibague.gov.co
notificaciones_judiciales@ibague.gov.co juridica.ibague@gmail.com



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800111389 7



012554



20 MAR 2018

2

COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Se advierte a los asesores de la Oficina Jurídica, que aún en aquellos procesos judiciales, donde ya se celebró la primera audiencia de trámite y/o de conciliación, y que se encuentran en etapa probatoria, alegatos, o con sentencia de primera instancia, esto es, sin sentencia de segunda instancia, deberán solicitar la liquidación ante la Dirección Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Administrativa, someter la ficha técnica ante el Comité de Conciliación y presentar formula de acuerdo conciliatorio, según la directriz impartida.

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA MILLÁN MILLÁN

Serafin G. 7
15/03/18

Revisó Sady Andrés Orjuela
Contratista



MEMORANDO

1001- 035511

Ibagué, 10 AGO 2018

PARA: **ASESORES OFICINA DE JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

DE: **JEFE OFICINA JURÍDICA.**

ASUNTO: **MODIFICACIÓN DIRECTRIZ IMPARTIDA EL 13 DE MARZO DE 2018 CONTENIDA EN ACTA 006, EN TRATÁNDOSE DE LA EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

Comendidamente nos permitimos poner en conocimiento que el Comité de Conciliación en sesión extraordinaria del 02 de agosto de 2018 contenida en acta 021 decidió modificar la directriz impartida en sesión ordinaria del 13 de marzo de 2018 contenida en acta 006, la cual quedará así: presentar fórmula de acuerdo conciliatorio en el sentido de reconocer la existencia de la relación laboral con las personas que celebraron contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en gestiones de carácter operativo de las Secretarías de Infraestructura y Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Municipio de Ibagué, demandas que por competencia corresponden a la Jurisdicción Ordinaria en su Especialidad Laboral y Seguridad Social.

Consecuencia de lo anterior, se procederá con el pago de los siguientes conceptos: cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de navidad, devolución de aportes para pensión en un porcentaje del 75% y de salud en un porcentaje del 68% e indemnización moratoria en porcentaje del SESENTA (60%) por ciento, luego de un término de NOVENTA (90) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del vínculo contractual y hasta la celebración del acuerdo conciliatorio.

La liquidación será expedida por la Dirección Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Administrativa quien tendrá en cuenta el estudio del fenómeno de la prescripción realizada por el asesor de la Oficina Jurídica responsable del caso y la indemnización moratoria será liquidada en la Oficina Jurídica. El pago se realizará en un término no superior a TREINTA (30) días hábiles contados a partir del radicado de la solicitud de pago, bajo los condicionamientos del artículo 3° del Decreto 1000-0607 del 16 de septiembre de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO 1.1-0534 DEL 11 DE AGOSTO DE 2008 Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA LA



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



COMITÉ DE CONCILIACIÓN

2

ADOPCIÓN Y PAGO DE SUMAS DINERARIAS EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS, AUTOS APROBATORIOS DE CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES expedido por el Municipio de Ibagué, donde se enumeró como requisitos a cargo del demandante o beneficiario, petición elevada ante el señor Alcalde Municipal, con indicación de nombres, apellidos, documento de identificación, dirección, teléfono, copia autentica o autenticada de los pronunciamientos judiciales con constancias de notificación y ejecutoria, número de cuenta bancaria, certificación bancaria y Registro Único Tributario actualizado; adicionalmente, se debe afirmar bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado otra solicitud por el mismo concepto.

Cuando la petición se realice a través de apoderado, deberá allegar nuevo poder debidamente otorgado con la facultad expresa de recibir y la respectiva nota de presentación personal ante Juez o Notario. Puesto que no será aceptado el conferido para la presentación de la demanda o solicitud de conciliación prejudicial.

Se advierte a los asesores de la Oficina Jurídica que aún en aquellos procesos judiciales donde ya se celebró la primera audiencia de trámite y/o de conciliación y que se encuentran en etapa probatoria o alegatos, esto es sin sentencia de primera instancia, se deberá solicitar la liquidación ante la Dirección Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Administrativa, someter la ficha técnica ante el Comité de Conciliación y presentar formula de acuerdo conciliatorio según la directriz impartida.

Cordialmente.


GLORIA ESPERANZA MILLÁN MILLÁN

Serafin G. ✓
10/08/18

Revisó Edwin I. Gálvez
Contratista

Plaza de Bolívar, Calle 9 No.2-59 Palacio Municipal Oficina 309
Teléfono 2615262 Conmutador 2611854 Ext. 141 jurídica@ibague.gov.co
notificaciones_judiciales@ibague.gov.co jurídica.ibague@gmail.com